



SCOUTS[®]
Perú

RESOLUCION N° 066/JSN/2015
NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE LA REGION XXI

Lima, 08 de Julio del 2015

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Asamblea de la Región XXI de fecha 20 de Junio del 2015, en la cual se eligió como Comisionado Scout Regional, al Señor Jorge Eddy Zelada Zuñiga.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas de las regiones scout del Perú

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato, y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, y que el Jefe Scout Nacional expide la resolución de su nombramiento.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XXI.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región XXI, al Señor Jorge Eddy Zelada Zuñiga**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XXI, correspondiente a Localidades de Lurín, Pachacámac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo de la provincia de Lima, y la Localidad (distrito) de Chilca de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima.



SCOUTS
Perú

Segundo: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de la Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local y Nacional.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL